

MUESTRA GRATUITA · PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Procedimiento administrativo en el ámbito municipal

Proyecto municipal Plaza Viva · 6 preguntas con soluciones razonadas

Extracto del material original.

Se seleccionan los hechos necesarios, las preguntas 1-6 y sus soluciones del caso original. No constituye un examen oficial. El formato y el contenido del examen dependen de cada convocatoria.

1. Proyecto y atención al ciudadano

El Ayuntamiento de Puerto del Olivar impulsa «Plaza Viva», un programa de dinamización de una plaza municipal. Se preparan una ordenanza no fiscal, espacios comerciales, un servicio de mantenimiento y una convocatoria de subvenciones. La asociación cultural Horizonte, con personalidad jurídica, presenta en papel una solicitud ordinaria de autorización municipal el 5 de octubre. Es un procedimiento distinto de la convocatoria de subvenciones. Requerida para presentarla electrónicamente, lo hace el 8 de octubre. No existe excepción a su obligación electrónica.

2. Solicitud de una persona física

Elena, vecina que actúa en su propio nombre y no pertenece a ningún colectivo obligado a relacionarse electrónicamente en este procedimiento, presenta otra solicitud ordinaria en papel. Falta un documento preceptivo. Se le concede el plazo general de subsanación y no aporta el documento. No solicita ampliación ni concurre régimen especial.

3. Notificación y recurso

Una resolución municipal desfavorable, ajena a materia tributaria, contratación y sanciones, pone fin a la vía administrativa. Horizonte recibe correctamente la notificación por medios electrónicos: queda puesta a disposición el 1 de septiembre y no accede a ella durante los diez días naturales siguientes; no se acredita imposibilidad técnica o material. En otro expediente, Elena recibe una resolución expresa que pone fin a la vía y opta por interponer reposición en plazo. Transcurre un mes sin resolución notificada.

Ámbito: municipio de régimen común. Se aplica el marco estatal expresamente citado, sin especialidades autonómicas ni sectoriales que alteren las soluciones. No presuma delegaciones, excepciones ni hechos que no consten.

RESPONDE ANTES DE CONSULTAR LAS SOLUCIONES

Preguntas 1-3

Selecciona una única respuesta. Atiende a CORRECTA o INCORRECTA.

01

De conformidad con Ley 39/2015, arts. 14.2.a y 68.4, respecto de la solicitud presencial presentada por Horizonte, señale la actuación CORRECTA.

- A) Admitir la solicitud en papel y exigir medios electrónicos únicamente para las actuaciones posteriores.
- B) Requerir su presentación electrónica, conservando en todo caso la fecha de entrada del documento en papel.
- C) Requerir la subsanación mediante presentación electrónica, con los efectos temporales previstos para dicha subsanación.
- D) Inadmitir directamente la solicitud, al constituir el canal de presentación un defecto insubsanable.

02

De conformidad con Ley 39/2015, art. 68.4, a efectos de determinar la fecha de presentación de la solicitud de Horizonte, señale la respuesta CORRECTA.

- A) El 5 de octubre, porque la subsanación conserva necesariamente los efectos de toda presentación presencial.
- B) El 8 de octubre, aunque la entrega presencial se hubiera efectuado antes de recibir el requerimiento.
- C) La fecha del requerimiento, si este fue notificado antes del 8 de octubre.
- D) El 5 de octubre, siempre que la presentación electrónica se realice dentro del plazo de subsanación.

03

De conformidad con Ley 39/2015, art. 14.1, en relación con Elena, que actúa en nombre propio y no está obligada al canal electrónico, señale la afirmación INCORRECTA.

- A) Puede optar por medios electrónicos sin que su elección inicial del papel lo impida.
- B) Puede presentar la solicitud presencialmente en las condiciones del supuesto.
- C) Puede modificar el medio elegido para comunicarse con la Administración.
- D) La opción inicial por medios electrónicos la vincula durante toda la tramitación e impide cambiar de canal.

Tus respuestas

01 A B C D

02 A B C D

03 A B C D

Las soluciones comienzan en la página 4. Esta muestra no asigna tiempos ni penalizaciones de una convocatoria.

RESPONDE ANTES DE CONSULTAR LAS SOLUCIONES

Preguntas 4-6

Selecciona una única respuesta. Atiende a CORRECTA o INCORRECTA.

04

De conformidad con Ley 39/2015, arts. 21.1, 30.2 y 68.1, vencido sin atender el requerimiento de subsanación dirigido a Elena, señale la consecuencia **CORRECTA**.

- A) Procede declararla desistida mediante resolución expresa; el plazo general concedido es de diez días hábiles.
- B) Procede declarar la caducidad mediante resolución expresa; el plazo general concedido es de diez días naturales.
- C) Procede desestimar la solicitud por falta de acreditación de su fundamento, sin resolución de terminación.
- D) Procede archivar automáticamente el expediente al vencer diez días hábiles, sin declaración administrativa.

05

De conformidad con Ley 39/2015, arts. 41.5 y 43.2, transcurridos diez días naturales sin acceso a la notificación electrónica obligatoria de Horizonte, señale la afirmación **CORRECTA**.

- A) La falta de acceso suspende la eficacia de la notificación hasta que se practique personalmente.
- B) El rechazo exige una manifestación expresa del destinatario, sin que baste la falta de acceso.
- C) La notificación se entiende rechazada y el procedimiento continúa, dejando constancia en el expediente.
- D) La notificación solo se entiende rechazada después de diez días hábiles desde su puesta a disposición.

06

De conformidad con Ley 39/2015, arts. 21.1, 24.1, 123.2 y 124.2, en cuanto a la reposición interpuesta por Elena, señale la afirmación **INCORRECTA**.

- A) El plazo máximo para dictar y notificar su resolución es de un mes.
- B) El transcurso de un mes sin notificación determina la estimación del recurso y extingue el deber de resolver.
- C) La desestimación presunta permite acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos aplicables.
- D) Antes de la resolución expresa o de la desestimación presunta no cabe interponer el recurso contencioso-administrativo.

Tus respuestas

04 A B C D

05 A B C D

06 A B C D

Las soluciones comienzan en la página 4. Esta muestra no asigna tiempos ni penalizaciones de una convocatoria.

RESPUESTAS Y RETROALIMENTACIÓN

Soluciones 1-3

Compara la regla aplicada y el razonamiento con tus respuestas.

01 • Respuesta C

Fundamento: Ley 39/2015, arts. 14.2.a y 68.4.

Razón jurídica: Horizonte tiene personalidad jurídica y debe subsanar el canal.

Control de alternativas: A desconoce la obligación inicial; B atribuye una retroacción que no procede; D impide una subsanación exigida por la ley.

02 • Respuesta B

Fundamento: Ley 39/2015, art. 68.4.

Razón jurídica: La fecha legal de presentación es la de la subsanación electrónica: 8 de octubre.

Control de alternativas: A y D trasladan indebidamente los efectos de otros defectos subsanables; C confunde actuación administrativa y presentación del interesado.

03 • Respuesta D

Fundamento: Ley 39/2015, art. 14.1.

Razón jurídica: Se pide la incorrecta: la elección del canal puede modificarse.

Control de alternativas: A, B y C son compatibles con la libertad de elección de la persona física no obligada; no deben confundirse con el régimen de Horizonte.

Atención a la lectura del enunciado.

En las preguntas 3 y 6 se solicita la afirmación INCORRECTA. Conserva este criterio al revisar tus respuestas.

RESPUESTAS Y RETROALIMENTACIÓN

Soluciones 4-6

Compara la regla aplicada y el razonamiento con tus respuestas.

04 · Respuesta A

Fundamento: Ley 39/2015, arts. 21.1, 30.2 y 68.1.

Razón jurídica: La falta de subsanación conduce al desistimiento declarado, no a una decisión sobre el fondo.

Control de alternativas: B confunde la institución y el cómputo; C sustituye desistimiento por desestimación; D omite la resolución preceptiva.

05 · Respuesta C

Fundamento: Ley 39/2015, arts. 41.5 y 43.2.

Razón jurídica: La inactividad durante el plazo legal produce el rechazo; no acredita conformidad con el acto.

Control de alternativas: A impone una repetición presencial inexistente; B excluye el rechazo legal por falta de acceso; D cambia días naturales por hábiles.

06 · Respuesta B

Fundamento: Ley 39/2015, arts. 21.1, 24.1, 123.2 y 124.2.

Razón jurídica: Se pide la incorrecta: el silencio es desestimatorio y subsiste el deber de resolver.

Control de alternativas: A identifica el plazo; C expresa el efecto impugnatorio; D recoge la limitación derivada de haber optado por reposición.

PLANTILLA DE ESTA MUESTRA

1C · 2B · 3D · 4A · 5C · 6B

Fuente: «Proyecto municipal Plaza Viva», Material Academy, preguntas 1-6 y soluciones correspondientes. Referencia normativa de la edición original: 14 de octubre de 2026. Normativa del extracto: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.